



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 677 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Por medio de la cual se ordena el pago de la tercera, cuarta y quinta anualidad ordenada en el acto administrativo No. 000451-2015 **suscrita por el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA** con NIT 829000127-4, por concepto de permiso autorizado al Departamento de Bolívar para la construcción de un puente de conectividad vehicular entre el municipio de San Estanislao y Soplaviento ubicados sobre el canal del Dique en el Departamento de Bolívar."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Director ejecutivo de CORMAGDALENA, suscribió la resolución No. 000451-2015 "por medio del cual se otorga un permiso de cruce a la gobernación de Bolívar para la Construcción de un puente de conectividad vehicular entre el municipio de San Estanislao y Soplaviento ubicados sobre el canal del dique en el Departamento de Bolívar"

Que de conformidad con el artículo cuarto del citado acto administrativo, el departamento de Bolívar, mediante siguientes actos administrativos se ordenaron los pagos de la primera y segunda anualidad del citado permiso de cruce los cuales se relacionan a continuación:

NO. ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
131 del 16 de febrero del 2018	"Por medio del cual se ordena el pago de la resolución No 000451-2015 suscrita por el director ejecutivo de CORMAGDALENA, con NIT 829000127-4, por concepto de permiso autorizado al Departamento de Bolívar para la construcción de un puente de conectividad vehicular entre el municipio de San Estanislao y Soplaviento ubicados sobre el canal del Dique en el Departamento de Bolívar."	\$ 15.148.035.170
224 del 06 de marzo del 2018	"Por medio de la cual se ordena el pago de una reliquidación de la resolución No. 000451-2015 suscrita por el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA con NIT 829000127-4, por concepto de permiso autorizado al Departamento de Bolívar para la construcción de un puente de conectividad vehicular entre el municipio de San Estanislao y Soplaviento ubicados sobre el canal del Dique en el Departamento de Bolívar."	\$ 4.218.965
346 del 11 de abril del 2018	"Por medio del cual se ordena el pago de la segunda anualidad de la resolución No 000451-2015 suscrita por el director ejecutivo de CORMAGDALENA, con NIT 829000127-4, por concepto de permiso autorizado al Departamento de Bolívar para la construcción de un puente de conectividad vehicular entre el municipio de San Estanislao y Soplaviento ubicados sobre el canal del Dique en el Departamento de Bolívar."	\$ 19.009.860



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 677 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Por medio de la cual se ordena el pago de la tercera, cuarta y quinta anualidad ordenada en el acto administrativo No. 000451-2015 suscrita por el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA con NIT 829000127-4, por concepto de permiso autorizado al Departamento de Bolívar para la construcción de un puente de conectividad vehicular entre el municipio de San Estanislao y Soplaviento ubicados sobre el canal del Dique en el Departamento de Bolívar.”

Que mediante escrito recibido a través de correo electrónico, CORMAGDALENA, solicita al Departamento de Bolívar el pago de la tercera anualidad (año 2019) por concepto de permiso de cruce para la construcción de un puente de conectividad vehicular entre el municipio de San Estanislao de Kostka y Soplaviento - Bolívar, por valor total de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 23.950.874)

Que además de la tercera anualidad, el Departamento de Bolívar tiene pendiente la cuarta anualidad (año 2020) por valor de **VEITIUN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 21.067.248)** y quinta anualidad (año 2021) por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 21.804.624,00)** por concepto del permiso de cruce por lo que mediante este acto procederá al pago del mismo.

Que así las cosas, se hace necesario cancelar la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$66.822.746)** a favor de **la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - "CORMAGDALENA"** con NIT. 829.000.127-4, por motivo de pago de la tercera, cuarta y quinta anualidad por concepto de permiso establecido en el artículo cuarto de la resolución 000451 del 15 de diciembre de 2015.

Que la suma descrita será cancelada por la Dirección de Tesorería Departamental al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 880 del 06 de agosto del 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Bolívar:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$66.822.746)** a la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - "CORMAGDALENA", identificada con NIT. 829.000.127-4 por motivo de pago de tercera, cuarta y quinta anualidad por concepto de permiso establecido en el artículo cuarto de la resolución 000451 del 15 de diciembre de 2015, y se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 880 del 06 de agosto del 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto, que se describan a continuación:

AÑO	ANUALIDAD	VALOR - 24 SMLMV
2019	Tercera	\$ 23.950.874
2020	Cuarta	\$ 21.067.248
2021	Quinta	\$ 21.804.624
VALOR TOTAL		\$ 66.822.746



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 677 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Por medio de la cual se ordena el pago de la tercera, cuarta y quinta anualidad ordenada en el acto administrativo No. 000451-2015 **suscrita por el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA** con NIT 829000127-4, por concepto de permiso autorizado al Departamento de Bolívar para la construcción de un puente de conectividad vehicular entre el municipio de San Estanislao y Soplaviento ubicados sobre el canal del Dique en el Departamento de Bolívar.”

PARAGRAFO: La suma descrita se consignará a la cuenta de ahorros No. 084-17416-8 del banco BBVA, a nombre de CORMAGDALENA, y se enviará copia de la consignación al correo electrónico lyda.alvarez@cormagdalen.gov.co y kelly.mier@cormagdalen.gov.co.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Direcciones de Financieras de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del Departamento de Bolívar, realizar los trámites correspondientes para efectuar el pago al beneficiario, de la suma descrita en el presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales, hacen parte integral de este Acto Administrativo, la resolución No. 000451-2015, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 880 del 06 de agosto del 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto y la solicitud de pago No. CE SEG No. 202003000777

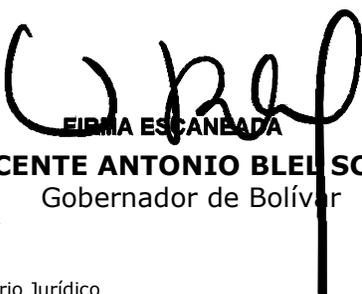
ARTICULO TERCERO: Realícense los descuentos de ley correspondientes y los pagos de embargo que haya ordenado la autoridad competente si los hubiere.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar de la Resolución al representante legal de la **Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – “CORMAGDALENA** o al que este designe, haciéndole entrega de copia autentica, integra y gratuita de la misma, de acuerdo con lo indicado en el artículo No. 67 y subsiguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal como lo dispone el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Dado en Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de septiembre del 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería.
Revisó: Diana Manrique Terán – Secretaria de Infraestructura